

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } extraclearing	40,50	41,50	46,55
..... } clearing	36,10		43,60
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	•
Francos suizos	253,00	259,35	280,95
Reichsmark	4,24	4,34	•
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,50	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	•

NOTA. Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Vicente Illá Cerdá.

Objeto de la ampliación: Extender a los tejidos la industria de blanqueo, tintes y aprestos, que hasta ahora venía aplicando exclusivamente a los hilados.

Producción: Puede tratar hasta 3.000 kilogramos de tejidos.

Con la ampliación no se precisa importar maquinaria ni nuevas cantidades de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Luis Vilasáu Torra.

Objeto de la ampliación: Aprovechamiento de los desperdicios de algodón.

Producción: De 15 a 20.000 kilogramos de desperdicios mensuales por jornada de ocho horas.

Maquinaria a importar: Limpiadora de desperdicios de algodón marca "Trutzshlers", 40.000 pesetas.

Esta ampliación, si bien aumenta la producción, no implica aumento en el consumo de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva línea eléctrica

Peticionario: Compañía Electro Hidráulica Industrial, S. A.

Objeto de la nueva instalación: Suministro de energía eléctrica al pueblo de Caniles, desde la Central de Baza (Granada).

Capacidad de transporte de la línea: 466 KW.; corriente alterna trifásica; tensión, 15.000 voltios; 50 períodos.

Los materiales empleados en la línea serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por dupli-

cado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 21 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
3.393.X-O.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Una vez resueltas las vacantes que han resultado por diferentes motivos, se anuncia la provisión en propiedad de las siguientes plazas que existen en este Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, distribuidas entre los siguientes grupos:

Grupo primero.—Caballeros Mutilados por la Patria.

Un Representante en Córdoba, con el haber anual de 750 pesetas.

Un Agente Ejecutivo con el 15 por 100 por premio de cobranza.

Un Practicante de la cárcel, con el haber anual de 750 pesetas.

Un encargado del carro para la limpieza de la vía pública, con el de 2.160 pesetas.

Un Guarda de los paseos y arbolados, con el de 3.500 pesetas.

Dos Agentes de Arbitrios, con el de 2.160 pesetas.

Grupo segundo.—Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Dos Oficiales de tercera, con el haber anual de 2.750 pesetas.

Grupo tercero.—Restantes ex combatientes que cumplan con el mismo requisito que los anteriores.

Un Oficial de tercera, con el haber anual de 2.750 pesetas.

Un Auxiliar, con el de 2.160 pesetas.

Un Jefe de la Guardia Municipal, con el haber anual de 3.650 pesetas.

Ses Guardias Municipales, con el de 2.160 pesetas.

Un Agente de Arbitrios, con el de 2.160 pesetas.

Grupo cuarto.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Un Auxiliar, con el haber anual de 2.160 pesetas.

Dos Guardias Municipales, con el de 2.160 pesetas.

Grupo quinto.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes

de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Un Auxiliar, con el haber anual de 2.160 pesetas.

Un Ordenanza auxiliar de la portería, con el de 1.080 pesetas.

Una demandadera de la cárcel, con el de 500 pesetas.

Cruppo sexto.—Turno libre o no restringido.

Tres Guardias Municipales, con el haber anual de 2.160 pesetas.

Un Sepulturero encargado del cementerio, con el de 2.160 pesetas.

Las vacantes indicadas se proveerán en la siguiente forma:

A) Personal administrativo.

Mediante oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Para Oficiales de tercera:

1.º Escritura al dictado de un párrafo libremente elegido por el Tribunal, lectura del mismo y análisis gramatical, que se consignará por escrito.

2.º Escritura a máquina de otro párrafo dictado por un miembro del Tribunal, debiendo exigirse una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Este determinará la duración de los anteriores ejercicios.

3.º Ejercicio oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa que figura en la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre).

4.º Ejercicio práctico, consistente en el estudio e informe de un asunto administrativo, redacción de un documento de esta índole y resolución de un problema aritmético. La duración de este ejercicio la señalará, previamente a su práctica, el Tribunal.

Para Auxiliares:

1.º Escritura al dictado, a mano y a máquina, de un párrafo libremente elegido por el Tribunal, con lectura del primero, durante el tiempo que el expresado Tribunal señale, debiendo exigirse en la escritura a máquina una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto.

2.º Ejercicio oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa que figura en la disposición adicional primera de la referida Orden Ministerial.

3.º Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un documento administrativo y resolución de un problema aritmético, que será designado por el Tribunal. Este señalará, previamente a su práctica, el tiempo de duración.

Mediante examen de aptitud que consistirá de los siguientes ejercicios:

Para Representante en Córdoba y Agente Ejecutivo:

1.º Escritura al dictado, a mano, de un párrafo libremente elegido por el Tribunal, durante el tiempo que éste determine.

2.º Ejercicio oral, consistente en contestar a las preguntas que se les formulen sobre especialidad en cada cometido.

3.º Redacción de un documento relacionado con sus cometidos.

B) Personal facultativo.

La plaza de Practicante de la cárcel se proveerá por concurso entre los que posean el título correspondiente o hayan terminado los estudios de su profesión, debiendo en el momento de su toma de posesión presentar aquél o acreditar haber efectuado el depósito para obtenerlo.

El Tribunal apreciará los méritos de los concursantes a esta plaza.

C) Personal subalterno, de servicios especiales y Guardia Municipal.

Mediante examen de aptitud que constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, lectura del mismo y operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

2.º Ejercicio oral, consistente en contestar a las preguntas que se formulen sobre la especialidad de cada cometido.

3.º Redacción de un parte o documento relacionado con el servicio o la especialidad.

Para la demandadera de la cárcel sólo se le exigirá en estos ejercicios saber leer y escribir; al Guarda de los paseos y arbolados, además de los tres ejercicios anteriores, deberá tener conocimientos de plantas, cultivos, injertos y poda; a los Agentes de Arbitrios se les exigirá además en el primer ejercicio las cuatro reglas con números decimales y conocimiento del sistema métrico decimal; y al Jefe de la Guardia Municipal, a más de estos tres ejercicios, se le exigirá en el primero las operaciones con números decimales, sistema métrico decimal, los conocimientos propios de su cargo, los de los Agentes de Arbitrios, sobre mercados, depósito municipal, ordenanzas municipales, Código de circulación en cuanto al tránsito por el inferior de la población, redacción de partes y conocimiento de las autoridades.

El cupo del 20 por 100 de Subalternos, correspondientes a Oficiales Provisionales o de Complemento, ha sido traspasado al grupo de ex combatientes para su provisión, en cumplimiento de las disposiciones vigentes que prohíben se anuncien a concurso plazas subalternas para los señores Oficiales en razón a su categoría y posición social, sin perjuicio del derecho que como ex combatientes les corresponde para aspirar a toda clase de vacantes asignadas a los ex combatientes en todos los concursos u ope-

siciones que se anuncien, según determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto último.

Habiéndose considerado como personal administrativo los cargos de Representante en Córdoba y Agente Ejecutivo por razón de las funciones administrativas a desempeñar, tendrán, sin embargo, los derechos concedidos en el Reglamento de funcionarios subalternos de este Ayuntamiento, donde están incluidos aquéllos.

De las plazas anunciadas para Guardias Municipales y Agentes de Arbitrios, el Ayuntamiento se reserva la facultad de designar indistintamente a unos y otros para ejercer estas funciones de policía y cobro o las dos a la vez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios técnico-facultativos, administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, a los cuales quedarán incorporados en sus respectivas categorías, a excepción de las dos plazas antes mencionadas, las edades que deben tener los aspirantes, a más de ser españoles, son las siguientes:

Para el Practicante, mayor de veintitrés años; para los Auxiliares y Ordenanza auxiliar de la portería, mayores de dieciséis y menores de treinta y cinco; para los Oficiales, mayores de veintitrés y menores de cuarenta; y para los demás subalternos, mayores de veintitrés años.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en papel de la clase 8.ª, de 1,50 pesetas, y con el timbre municipal de dos pesetas, reseñándose la cédula personal en aquélla y haciéndose constar el turno al que se desee y corresponda ser incluido, acompañando los siguientes documentos:

1.º Título de la especialidad para el cargo que así se exige.

2.º Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

3.º Certificación de nacimiento.

4.º Idem de carecer de antecedentes penales.

5.º Idem de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

6.º Idem de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que acredite ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

7.º Documentos acreditativos de su condición que le incluya entre los grupos que se adjudican las plazas que solicita, es decir, los que se acogan al primer grupo el documento que lo declare Mutilado útil, Oficial Provisional o de Complemento, ex combatiente, ex cautivo, víctima de guerra, etc.

8.º Aquellos documentos que acrediten sus méritos o servicios especiales, re-

compensas, cruces, distintivos obtenidos en campaña en favor de la Causa Nacional, etc.

Los concursantes a plazas de la Guardia Municipal deberán tener la talla mínima de un metro quinientos cuarenta milímetros, que será comprobada en el momento de la presentación del aspirante al examen, quedando excluido en el acto el que no alcance dicha altura.

Los solicitantes a las plazas de Oficiales de tercera ingresarán en la Depositaria de este Excmo Ayuntamiento, como derecho de examen, la cantidad de veinte pesetas, y quince, para las de Auxiliares, y los aspirantes a las plazas de subalternos la suma de diez pesetas, quedando exento de ello el Practicante y la demandera de la cárcel, debiéndose acompañar a la instancia el recibo que así lo justifique; estando comprendidos en el grupo de quince pesetas los cargos de Representante en Córdoba y Agente ejecutivo.

El personal femenino que opte a estos cargos que se anuncian deberá acreditar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Para tomar posesión de las plazas de Representante en Córdoba y Agente ejecutivo será preciso prestar fianza metálica en valores o garantía personal suficiente, a juicio de la Comisión Gestora.

Los ejercicios darán comienzo transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para las plazas de Auxiliares administrativos, Representante en Córdoba y Agente ejecutivo; cuatro meses, para las de Oficiales administrativos, y el resto de las oposiciones o concursos, después de un mes de aquella fecha inicial.

El día del comienzo de los ejercicios se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, quedando decaído de su derecho aquel aspirante que por cualquier causa no se presentase a practicarlos.

Si no se presentasen número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden que en su enunciación observa el apartado noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

El Tribunal quedará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue; el Secretario del Ayuntamiento; un representante de la Dirección General de Administración Local, si hiciere uso de este derecho; otro de la Comisión Provincial de Reinserción de los Combatientes al Trabajo; de un Letrado y un Maestro Nacional sacados a la suerte entre los que existen en esta localidad y que serán designados en la sesión en que el Ayuntamiento acuerde fijar la fecha en que hayan de celebrarse los ejercicios; y el Oficial mayor de estas dependencias, que

tendrá también voz y voto y hará las funciones de Secretario de dicho Tribunal.

La puntuación de todos los concursos y oposiciones será de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal, cuya suma se dividirá por el número de votantes, y el cociente será la puntuación de cada aspirante, haciéndose propuestas por el Tribunal a la Comisión Gestora para la adjudicación definitiva de la plaza, requiriéndose para ello un mínimo de seis puntos.

En caso de empate en la calificación, determinarán el orden de preferencia las normas establecidas en la letra d) del apartado noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, que regirá en lo no previsto en estas bases.

Terminados los ejercicios, el Tribunal propondrá por orden de preferencia los que deben ocupar las plazas anunciadas, que en ningún caso podrá exceder en número de las figuradas en esta convocatoria.

Las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria serán resueltas por el Tribunal, sin que contra sus decisiones quepa recurso alguno.

El presente anuncio se hace por no haber venido publicados los que se hicieron con fecha 2 de enero último, y la variante es en los aumentos de sueldos que han tenido algunas plazas en el presupuesto que está en vigor del corriente ejercicio.

Hinojosa del Duque a 20 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.471-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 191.318, de pesetas nominales 2.000 en Amortizable 5 por 100, sin impuesto, expedido por este establecimiento en 9 de octubre de 1930, a favor de don Rafael Vega Sánchez, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.421-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del extracto de inscripción número 29.706, de tres acciones de este Banco, números 320.887 a 889, a nombre de don Manuel Carlón Hurtado, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de Madrid y en otro de esta plaza, según determina el artículo 4.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de agosto de 1941.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

3.429-X-P.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Bilbao

Se avisa a los señores accionistas que entre los miembros de su Consejo de Administración y un grupo financiero de Madrid se ha ultimado contrato de venta de acciones de nuestra Sociedad al precio de la par y demás condiciones que se detallan en la circular que se está enviando a todos aquellos cuyos nombres aparecen en los libros registros de las antiguas acciones nominativas.

Los que no la hayan recibido pueden dirigirse a nuestras Oficinas, Apartado 303, Bilbao, para que seguidamente se les envíe detalles de la operación, por si les interesara adherirse a ella.

3.416-X-P.

SOCIEDAD INMOBILIARIA ALAMEDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Gerencia se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de agosto en el domicilio social, a las once de la mañana, para deliberar y tomar acuerdos sobre la reforma de los artículos 25, 26, 28 y 40 de los Estatutos.

El Presidente, Don José María Otamendi.

3.383-X-P.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Se recuerda a quienes pueda interesar hacer oposición a la declaración de nulidad y subsiguiente expedición de duplicados de valores de esta Sociedad, denunciados a tenor de la Ley de 1 de junio de 1939, dentro de los tres meses por ella fijados, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, correspondiente al día 8 de mayo último, se publicó la denuncia formulada por los herederos de confianza de doña Susana Suaña, viuda de Serra, referente a 133 acciones de esta Sociedad, números 28.801 al 933, según anuncio de rectificación publicado en el núm. 178 de dicho periódico oficial del 27 de junio siguiente, y que en el propio diario, número 176, del día 25 de junio de este año, se publicó la denuncia formulada por doña Francisca Bosch Trías, referente a 70 obligaciones de esta Sociedad al 5 por 100, emisión 1915, números 1.856, 1.891 al 98, 2.001 al 20, 2.046 al 82, 2.590, 2.670, 2.676 y 7.505. Finen los tres meses para formalizar la oposición en 27 y 25 de septiembre próximo, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la citada Ley.

Barcelona, 1 de agosto de 1941.—Por el Fomento de Obras y Construcciones: El Director-Gerente accidental, Antonio Pizarra Capará.

P

«MANUFACTURAS VILLANUEVA»

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Manufacturas Villanueva» convoca a Junta general extraordinaria, que en los locales de la Sociedad se celebrará a las once de la mañana del día 26 de agosto próximo para tratar de la liquidación y disolución de la Sociedad.

Los accionistas justificarán su derecho de asistencia en la forma estatutaria.

Madrid, 6 de agosto de 1941.—El Presidente (ilegible).
3.415-X-P.

HULLERA CARMEN, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, previo depósito de acciones en la Notaría de don Rafael Bermejo, de Santander, se convoca a Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en Santander, calle de Antonio López, número 12, el día 18 del

corriente mes de agosto, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las seis de la tarde del mismo día en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Destitución de Consejeros no accionistas y Gerente de Santander, señores Nova.

2.º Reorganización del Consejo, nombramiento de Consejeros y Presidente.

3.º Nombramiento de una póliza que dé cuenta a los organismos cívicos y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en relación con hechos cometidos por los Consejeros que necesariamente han de ser expulsados en defensa de intereses de obreros y de la Empresa.

4.º Acordar los procedimientos a seguir contra los desaprensivos que tomaron acuerdos el 30 de junio pasado.

5.º Acordar lo procedente en relación a las comisiones cobradas por adelantado por el señor Cospedal de ventas de carbones a razón de diez pesetas en tonelada y las diferencias que existen con el Irati.

Para asistir a la Junta, los que no han constituido depósito de títulos deberán realizarlo 24 horas antes de la celebración de las Juntas; títulos en rama o resguardos bancarios en la Notaría de don Rafael Bermejo, que facilitará papeleta de asistencia.

Santander, 2 de agosto de 1941.—El Consejero y Director-Gerente, Venancio Linaza.

3.419-X-P.

«LA EQUITATIVA», FUNDACION ROSILLO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 22.529, emitida el 20 de julio de 1939, sobre la vida de don José Martínez Molina, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio no se presenta reclamación en la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

3.425-X-P.

UNION MUSICAL-CASA WERNER, SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de mayo de 1941 se hizo pública la denuncia formulada por don Ramón de Casanova y de Parrellá de extravió de setenta y tres acciones de su propiedad, emitidas por esta entidad, señaladas con los números 313 al 360 y 401 al 425, ambos inclusive.

El plazo para formular la oposición a que se refiere el artículo 7.º de dicha Ley termina el día 6 de agosto próximo, lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Barcelona, 31 de julio de 1941.—El Gerente.

3.396-X-P.

«ASSICURAZIONI GENERALI»

Compañía Anónima de Seguros.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 510.100, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en Madrid el día 18 de marzo de 1916, sobre la vida de don José María de Aibert y Despujol, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 16, principal, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

3.378-X-P.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que esta Sociedad emisora de Cédulas «Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado» ha recibido las siguientes denuncias, con el fin de que por esta Sociedad les sea extendido el correspondiente duplicado:

Comprendidos en el apartado c) de la Ley de 1.º de junio de 1939:

Doña Joaquina Miralda Coll, domiciliada en Barcelona, calle de Provenza, número 364, 4.º, 3.ª, denuncia cinco cédulas números 78.183 al 86 y 79.762.

Doña Carmen Cuadrada Bernadet, domiciliada en Mataró, calle de San José, número 23, denuncia cuatro cédulas números 70.021, 73.284, 69.028 y 94.293.

Don Felipe Batlló Godó, domiciliado en Barcelona, Pasaje José Llovera, número 8, torre, denuncia dos cédulas números 42.927 y 28.

Don Juan Pablo Boch Tintorer, domiciliado en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 8, 1.º, 1.ª, denuncia dos cédulas números 19.978 y 19.979.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que, si en el término de tres meses, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada a esta So-

ciudad (calle de Alcalá, 47, piso F, número 8) la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas cédulas y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 6 de agosto de 1941.—El Administrador-Delegado, E. Roy.
3.377-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital y cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se publica por extracto sustancial por medio del presente la solicitud deducida por don José López Sanz, mayor de edad, soltero, Comandante de Intendencia, natural de Zaragoza, en solicitud de que se adicionen los apellidos paterno y materno López Sanz, con los que se le conoce desde sus primeros años de vida escolar y se le sigue conociendo por el de Comandante López Sanz, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles al efecto el término de tres meses, a contar desde la fecha de la última inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y de Zaragoza, bajo apercibimiento que de transcurrir dicho plazo sin exponer cosa alguna les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de julio de 1941.—El Secretario, P. S., Ldo. Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco Valcarlos.
3.424-X-A, J.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid.

Hago saber: Que se anuncia la muerte, sin testar, de doña Manuela Salto Janeiro, de cincuenta y nueve años, hija de don Celedonio y de doña Felisa, difuntos, que en estado de soltera, falleció en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 43, el día veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y uno, sin haber otorgado tes-

tamento, habiendo comparecido doña Avelina Andréu Lázaro, reclamando la herencia de la causante a favor de sus hijos y sobrinos de dicha causante, Manuel y Teresa Salto Andréu, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y referido expediente a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Antonio Martínez García.—El Secretario Judicial, Angel Canales.
3.399-X-A, J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de doña Pilar Vega Linacero, como heredera de su hijo don Carlos Diesto Vega y don Antonio Gallego Abril, por su propio derecho, contra don Herminio Pérez Garado, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de mayo de 1932.—El señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez Municipal suplente e interino de Primera Instancia del distrito del Centro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Pilar Vega Linaceros, como heredera de su hijo don Carlos Diesto Vega, y don Antonio Gallego Abril, por sí, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado doctor don Ramón Muñoz y Núñez del Prado y representados por el Procurador don Antonio Puga, contra don Herminio Pérez Garaño, declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que declarando como declaro procedente la demanda deducida en estos autos, debo condenar y condeno al demandado don Herminio Pérez Garaño:

Primero. A que indemnice a los actores, doña Pilar Vega Linacero, como heredera de su hijo don Carlos Diesto Vega, y a don Antonio Gallego Abril, en los perjuicios desde febrero del año 1928 que se fijen en ejecución de sentencia y que no podrán exceder de dos mil pesetas.

Segundo. A que en unión del demandante don Antonio Gallego Abril y previos los requisitos establecidos en la escritura de constitución, recoja de la Notaría del señor Castro o Notario que le sustituya, el depósito allí constituido; y

Tercero. Y al pago a dicho demandado don Herminio Pérez Garaño de todas las costas causadas en estos autos.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del expresado demandado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.—Rubricado.»

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal suplente e interino de Primera Instancia del distrito del Centro, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública acto seguido en su pronunciamiento.—Doy fe en Madrid, a 25 de mayo de 1932.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Herminio Pérez Garaño, por desconocerse su actual domicilio o paradero, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del referido señor Juez, en Madrid, a 28 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

3.426-X-A, J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5, de Barcelona, y a instancia de doña Agustina García López, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Ramón Pérez Pérez, natural de Bañón (Teruel), comerciante, vecino que fué de esta capital, en la calle Menéndez Pelayo, número 96, bajos, de donde desapareció el 14 de agosto de 1936; todo ello a los efectos del artículo 2.038 del Código Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Barcelona, 23 de julio de 1941.—El Secretario Judicial, Juan C. Villuendas.

3.379-X-A, J.

BILBAO

Cédula de citación

En resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta villa, a instancia de la S. A. Compañía Naviera Amaya, contra doña María Aqueche de la Hera, don Manuel Zabala Aqueche, don Isaac Aqueche de la Hera, doña María Dolores Caamiña Uribe, don Santiago Zabala Aqueche, doña María del Carmen Zabala Aqueche, doña Margarita Zabala Aqueche, don Constantino Zabala Aqueche, doña Carmen Errazti y Pérez de Saracho y don Ceferino Jomeln Lábarri, se acordó por el señor Juez señalar el día

catorce de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, para que los citados demandados presten declaración confesoria ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, núm. 20. piso cuarto, apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por confesos, ya que ésta es segunda citación.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación a los mencionados demandados, firmo el presente en Bilbao a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno. — El Secretario Mariano Gómez.
3.398-X.A. J.

AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de Primera Instancia, sustituto, de este partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado don Juan Garcia López, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, con instancia en solicitud de que se le autorice para adicionar a su apellido Garcia, el de Morán, formándose con ambos el de Garcia Morán, para usarlo como uno solo y primero, y se haga extensiva la autorización a sus descendientes legítimos fundando tal pretensión en que era conocido desde su infancia por Juan Garcia-Morán, apellidos paternos, por proveído de esta fecha he acordado publicar dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente.

Dado en Avilés a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — El Juez, Antonio Muñiz Alvarez.—El Secretario (ilegible). 3.381-X.A. J.

CUEVAS DEL ALMANZORA

Edicto

Por virtud del presente se hace saber que por el Procurador don Torcuato Soler Bravo, en nombre y representación de doña María Magdalena Mena Sáez, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de su esposo Antonio González Arcas, hijo de Antonio y Ana, natural y vecino de esta ciudad, que desapareció del domicilio conyugal el 22 de julio de 1921, marchándose al extranjero, sin que se tengan noticias del mismo hace cuatro años.

Y a los efectos de la Ley, se expide el presente en Cuevas del Almanzora, a 8 de julio de 1941.—El Secretario, José Carmona.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.402-X.A. J.

INCA

Edicto

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia del partido de Inca,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se han seguido en este Juzgado, hoy en trámite de ejecución de sentencia, a instancia de doña Catalina Enseñat Alonso, de esta vecindad, contra don Rolf Von Dojmi de Delupis, en rebeldía e ignorado paradero, sobre cobro de cantidad como consecuencia de cierto crédito hipotecario, en el día de hoy ha tenido lugar por tercera vez la venta en pública subasta sin sujeción a tipo de la finca embargada al referido ejecutado, consistente en un solar, procedente del predio situado en el término de Pollensa, llamado Boquer o Boca, cuya finca por convenio de las partes en la escritura de constitución de hipoteca fué tasada en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Y habiéndose en la referida tercera subasta y por la parte ejecutante hecho postura por la cantidad de quinientas pesetas, se ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que con suspensión de la aprobación del remate se haga saber el precio ofrecido al deudor don Rolf Von Dojmi de Delupis, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la referida Ley.

En su virtud, y para que llegue a conocimiento del ejecutado don Rolf Von Dojmi de Delupis lo acordado, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Inca, a 1.º de agosto de 1941. El Juez, Jaime Ruiz-Tapiador.—El Secretario Judicial (ilegible).

3.430-X.A. J.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Juan M de León y Chacón, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º La casa calle Canto, núm. 1, moderno, y 3, novísimo, de esta ciudad, compuesta de planta baja y principal y amplio jardín, anexionada la edificación a la calle Francos, núm. 51, for mando hoy parte de ella como ampliación o ensanche. Valorada en 9.500 pesetas.

2.º Un asiento del palco del Consejo de Administración de la Plaza de Toros de esta ciudad de Jerez. Valorada en 2.850 pesetas.

3.º Bodega en esta ciudad, calle Canto, núm. 7, moderno, y 9, novísimo, de dos naves, con cabida de ochenta botas de asiento. Valorada en 3.830 pesetas.

4.º Casa calle Sacramento, núm. 7, en Cádiz. Consta de planta baja, principal, segunda y tercera, con azotea y lavaderos. Valorada en 65.020 pesetas.

5.º Censo que grava la finca número 7 de la calle de Fermín Aranda, de esta ciudad, de 2.183 pesetas y 33 y 1/3 de céntimos de capital y 65,50 pesetas de réditos. Valor 2.183, 33 1/3 pesetas de capital. (2.183 pesetas y 33 y 1/3 céntimos).

Los restantes datos de dichos bienes aparecen del informe pericial, títulos y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se ha señalado para la subasta el día 6 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, celebrándose también el mismo día y hora, subasta de la casa núm. 7 de la calle Sacramento, de Cádiz, en el Juzgado de Primera Instancia de dicha capital; en las condiciones marcadas por los artículos 1.502 y 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta. Que los bienes se subastarán uno a uno, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de esos bienes se hallan de manifiesto en la Secretaría, teniendo el rematante que conformarse con ellos; y que, conforme a la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los gravámenes o cargas anteriores y las preferentes, las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 1941. — El Secretario, interino, José Valle.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, interino, Félix Aranda.

3.380-X.A. J.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Habiéndose padecido error en la publicación del edicto de este Juzgado inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 182 del día 1.º de julio último, página 2.673, primera columna, en el extremo relativo a la notificación a la heredera doña María Miguel Greciano y a su esposo don Federico Martínez Greciano, que se dice en el pie de dicho edicto «a los herederos de aquélla», se rectifica por medio del presente, a fin de que la notificación acordada conste se refiere «a la heredera doña María Miguel Greciano y a su esposo don Federico Martínez Greciano, cuyo domicilio y paradero se ignora, y a los fines del procedimiento que en dicho edicto consta.

San Lorenzo de El Escorial, 5 de agosto de 1941.—El Juez de Primera Instancia interino, R. Cebrián.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente en el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, o la ausencia, o la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Amador Iglesias, de 67 años, casado, ex empleado, hijo de Manuela Iglesias, natural y vecino de Puenteareas.

José Bouza Rodríguez, de 40 años, soltero, zapatero, hijo de Francisco y Ave-lina, natural y vecino de ídem.

Alvaro Domínguez Benavides, de 45 años, casado, médico, hijo de Manuel y Matilde, natural y vecino de ídem.

José Lago Fernández, de 26 años, casado, labrador, hijo de José y Dolores, natural y vecino de ídem.

Bernardino Moldes Soutullo, de 35 años, soltero, albañil, hijo de María Mol-

des Soutullo, natural y vecino de Puenteareas.

Bernardo Troncoso Fernández, de 40 años, casado, limador, hijo de José y de Rosa, natural de Salvatierra y vecino de ídem.

Benito Iglesias Fernández, de 43 años, casado, industrial, hijo de Ramón y Francisca, natural de Ribadeo (Lugo) y vecino en la actualidad de Piedras Blancas-Castrillón (Oviedo).

R. P.—9.052

BARCELONA

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra los inculcados que seguidamente se relacionan:

Manuel Barba Ponce, de 58 años, hijo de José y Angela, natural de Puerto de Santa María (Cádiz) y vecino de Barcelona, casado, cocinero.

Miguel Calvet Roig, de 28 años, hijo de Pablo y Amparo, natural de Esplugas de Francolí (Barcelona), vecino de Paláu Solís, casado, labrador.

Heriberto Escatini Pérez, de 29 años, hijo de Nicolás y Mercedes, natural de San Martín (Barcelona) y vecino de Barcelona, chófer mecánico, casado.

Juan Cervera Fort, de 62 años, hijo de José y Teresa, natural de Arbeca (Lérida) y vecino de Igualada, casado, cortidor.

Ramón Bisbal Abadía, de 50 años, hijo de Juan y Eulalia, natural y vecino de Sabadell, carretero, casado.

Francisco Miralles Pi, de 49 años, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Barcelona, empleado de Banca, casado.

José Balaguer Julián, de 43 años, hijo de José y Juana, natural de Roquetas (Tarragona), vecino de Mongat, empleado municipal, casado.

Urbano Ferreres Pascual, de 35 años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Sos (Zaragoza) y vecino de Barcelona, guardia civil, casado.

Jaimé Bonafont Majem, de 31 años, natural de San Quirico de Tarrasa (Barcelona) y vecino del mismo pueblo, casado, albañil.

Nieves Boixader Colón, de 47 años, hija de José y de Antonia, natural de Castell u de Bajas (Barcelona) y vecina de Sampedro, tejedora, casada.

José Vallés Montserrat, de 39 años, hijo de Juan y Dolores, natural de Las Cabañas (Barcelona) y vecino de ídem, labrador, casado.

Juan Quilavert Aixà, de 41 años, hijo de padres desconocidos, natural

de Barcelona, vecino de Santa Coloma de Cervelló, agricultor, casado. Joaquín Colls Mañé, de 43 años, hijo de Francisco y Luisa, natural de Barcelona y vecino de Sabadell, ebanista, casado.

Angela Bernal Borrego, de 38 años, hija de Antonio y Ana, natural de Ceuta y vecino de San Pablo de Ordal, sus labores, casada.

José Lladó Ros, de 35 años, soltero, industrial, hijo de Julián y de Mercedes, natural y vecino de Argenton.

Juan Márquez Segura, de 77 años, casado, jornalero, hijo de José y Ana, natural de Cuevas de Almanzora y vecino de Mongat.

Francisco Muns Novensa, de 31 años, casado, hilador, hijo de Juan y María, natural de San Martín de Torruella y vecino de Castellbell.

Juan Pujals Subirats, de 45 años, casado, labrador, hijo de Joaquín y Emilia, natural de Castell del Arañi y vecino de ídem.

Lorenzo Mora Parellada, de 34 años, casado, chófer, hijo de José y Rosa, natural de Masquefar y vecino de Parets.

José Munne Ruiz, de 45 años, casado, contraamaestre, hijo de Miguel y María, natural de San Feliú de Llobregat y vecino de Parets.

Ricardo Perucho Díaz, de 45 años, casado, maestro nacional, hijo de Agustín y María, natural de Barcelona y vecino de Caldas de Montbúy.

Pedro Calvet Mora, de 57 años, casado, labrador, hijo de Gaspar y Catalina, natural y vecino de Argenton.

Pablo García Torres, de 19 años, soltero, mecánico, hijo de Martín y Luisa, natural y vecino de Barcelona.

Juan Morral Vidal, de 55 años, casado, labrador, hijo de Pedro y María, natural de Aviñó y vecino de Artés.

Melchor Juvany Rota, de 43 años, casado, jornalero, hijo de Ramón y Francisca, natural de Castell de Arañi y vecino de Berga.

Diego Larrosa Ruiz, de 52 años, casado, empleado, hijo de Pedro y Trinidad, natural de Vélez Rubio y vecino de Barcelona.

José Pineda Barnet, de 48 años, casado, labrador, hijo de Félix y Rosa, natural de San Feliú de Codina y vecino de Argenton.

José Corominas Farguell, de 41 años, casado, tejedor, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Berga.

Carlos Munbrú Verdaguer, de 55 años, labrador, casado, hijo de Enrique y Dolores, natural y vecino de Parets.

Narciso Soler Oliver, de 53 años, viudo, carpintero, hijo de Joaquín y Agustina, natural y vecino de Arenys de Mar.

Vicente Pasola Vilalta, de 57 años, molinero, hijo de José y Rita, natural y vecino de Castell de Areny.

Ramón Jene Camprubí, de 45 años, casado, labrador, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Castell de Areny.

Salvador Ros Ros, hijo de Pablo y Carmen, de 40 años, casado, barbero, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Francisco Mira Mestre, hijo de José y María, de 45 años, natural de Pinoso de Alicante y vecino de Corbera de Llobregat, jornalero, casado.

Juan Castellví Rigol, hijo de José y Joaquina, natural y vecino de Corbera de Llobregat, labrador, casado.

Antonio García Poblaciones, hijo de Jenaro y María, natural de Salamanca y vecino de Barcelona, abogado, soltero, de 46 años.

Dolores Gloria Laribal, hija de Juan y Josefina, de 27 años, casada, sus labores, natural y vecina de Barcelona.

Valentín Anglada Farquell, hijo de José y Ramona, de 51 años, casado, escribiente, natural y vecino de Berga.

Jaime Falcó Albiol, hijo de Jaime y Rosa, de 54 años, natural de Peníscola de Castellón y vecino de Hospitalet, calderero, casado.

Simón Durbán Mayol, hijo de Antonio e Ignacia, de 51 años, natural y vecino de Barcelona, tornero, casado.

Manuel Boixader Collado, hijo de Jerónimo y María, de 37 años, natural y vecino de Berga, pintor decorador, casado.

Matías Hinojosa Ubalde, hijo de Dámaso y Marta, de 25 años, natural y vecino de Esparraguera, barbero, soltero.

José Escarre Costa, hijo de Cristóbal y Josefa, de 43 años, natural de Villada y vecino de idem, labrador, casado.

Carmen Delgado Francó, hija de Romualdo y Francisca, de 39 años, natural de Sabinno de Zaragoza y vecina de Barcelona, sirvienta, soltera.

Juan Casado Berguera, hijo de Jerónimo y Fernanda, de 49 años, natural de Fuente Ebro (Burgos) y vecino de Barcelona, jornalero, casado.

Marcelino Báguena Belmonte, hijo de Miguel y Casimira, de 39 años, natural de Manzanera de Teruel y vecino de Berga, casado, minero.

Antonio Messandh Mas, hijo de

Pedro y María, natural de Molins de Rey, de 45 años, casado, técnico electricista, vecino de Barcelona.

Pedro Cornet Vila, hijo de Jaime y María, de 44 años, casado, empleado, natural y vecino de Manlléu.

Juan Codina Vivet, hijo de José y Catalina, de 63 años, casado, batanero, natural y vecino de Manlléu.

Pedro Vila Fabregot, hijo de Segundo y Antonia, de 44 años, casado, labrador, natural y vecino de Manlléu.

José Aveya Solé, hijo de Francisco y Dolores, natural de San Martín de Provencals, de 51 años, casado, albañil, vecino de Manlléu.

Martín Caballería Pujol, hijo de Ignacio y Manuela, de 54 años, casado, hilador, natural y vecino de Manlléu.

Juan Mariné Badía, hijo de Mateo y María, natural de San Baudilio de Llobregat, de 38 años, casado, panadero, vecino de Badalona.

José Prat Corominas, hijo de Tadeo y Pastora, de 31 años, casado, metalúrgico, natural y vecino de Manlléu.

Ramón Comarriu Vila, hijo de Jaime y Ramona, de 46 años, casado, tejedor, natural y vecino de Manlléu.

Miguel Juan Xambrot, hijo de Luis y Francisca, natural de Barcelona, de 24 años, soltero, sastre, vecino de Vich.

Odón Ferrer Tort, hijo de José y Teresa, natural de Villar de Urgel (Gerona), de 63 años, viudo, maestro, vecino de Manlléu.

Miguel Ventura Coll, de 34 años, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Mollet del Vallés, viudo, labrador.

Pascual Miralles Soler, de 50 años, hijo de Ramón y María, natural de Barcelona, vecino de Santa Coloma de Gramanet, mecánico, casado.

Alfredo Canal Comas, de 54 años, hijo de Martín y Teresa, natural y vecino de Granollers, médico, casado.

Ramón Font Caseras, de 41 años, hijo de José y Concepción, natural de Manresa y vecino de Granollers, casado, escribiente.

José Bernardo Alonso, de 35 años, hijo de Salustiano y Dolores, natural de Belaguacil (Valencia) y vecino de Santa Coloma de Gramanet, zapatero, casado.

Pedro Lloréns Pérez, de 39 años, hijo de Pedro y Angela, natural de Utiel (Valencia) y vecino de Barcelona, ajustador mecánico, casado.

Juan Ferreróns Mila, de 20 años, hijo de José y María, natural de San Miguel de Olerdola (Barcelona) y vecino de idem, labrador, soltero.

José María Coll Coll, de 37 años, hijo de Juan y Mercedes, natural de Barcelona, vecino de Sardañola, secretario de Juzgado municipal, casado.

Salvador Hernand Gabarto, de 59 años, hijo de Salvador y Adelaida, natural de San Sadurní de Noya y vecino de idem, labrador, casado.

Teodoro Martínez Hernández, de 28 años, hijo de Agustín y Virtudes, natural de Cieza (Murcia) y vecino de Barcelona, acomodador, casado.

Diego García Pérez, de 47 años, hijo de Antonio y María, natural de Aguillas (Murcia) y vecino de Barcelona, chófer, casado.

Miguel Miralles Lladó, de 35 años, hijo de Joaquín y Matilde, natural de Badalona y vecino de idem, contable, casado.

Luis Pacios Bea, de 40 años, hijo de Mateo y Teresa, natural y vecino de Sitges, cortador de zapatos, casado.

Domingo Olivella Raventós, de 48 años, hijo de Domingo y Teresa, natural de Castellví de la Marca, vecino de Sitges, zapatero, casado.

Antonio Hill Cañamera, de 39 años, hijo de José y Pelegrina, natural y vecino de Sitges, cortador de calzados, casado.

León Huertas García, hijo de Ramón y Eleuteria, natural de Benamira (Soria), de 33 años, soltero, jornalero, vecino de Badalona.

Juan Soler Vidal, hijo de Magín y Antonia, de 44 años, casado, agricultor, natural y vecino de San Pedro de Ribas (Barcelona).

José Alemany Font, hijo de Juan y Ramona, de 29 años, casado, herrero, natural y vecino de San Pedro de Ribas (Barcelona).

Pedro Bertrán Mila, hijo de José y María, de 54 años, casado, labrador, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

Ignacio Matencio Nicolás, hijo de Ignacio y Dolores, natural de Lañora (Murcia), de 32 años, casado, jornalero, vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Juan Oliete Marimón, hijo de Manuel y de Joaquina, de 35 años, casado, Perito Mercantil, natural y vecino de Badalona.

Andrés Pérez Mola, hijo de Ramón y de Teresa, de 34 años, soltero, labrador, natural y vecino de Mataró.

Rafael Carbonell Antoli, hijo de Ricardo y de María, natural de Alcoy (Alicante), de 35 años, casado, tejedor y vecino de Sabadell.

Juan Alemany Ferrer, hijo de José y de Tecla, de 63 años, casado, se-

reno, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

José Jacas Guilleumes, hijo de Pedro y Carmen, de 58 años, casado, propietario, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

Tomás Mendirichaga Sánchez, hijo de Tomás y de María, de 48 años, natural de Nuevo Laredo, casado, tenedor de libros, vecino de Cornellá de Llobregat.

Francisco Albareda So'er, hijo de José y de Dolores, de 42 años, casado, payés, natural y vecino de San Pedro de Ribas.

Pablo Vall Alento, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Pobla de Ciervoles (Lérida) y vecino de San Pedro de Ribas, de 57 años, casado, herrador.

R. P.—4.311

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se instruyen expedientes contra:

Antonio Domerech Ollea, de 35 años, soltero, industrial, natural y vecino de Sabadell, carretera de Barcelona, núm. 115.

Miguel Sostres, de 55 años, hijo de José y de María, casado, natural de Sabadell, domiciliado en Masagué, 29.

Juan Prats Sallent, de 36 años, hijo de Jaime y de Antonia, casado, contable, natural de Castellar de Valls y vecino de Barcelona, Sepúlveda, 103, pral. primera.

Aurelio Gazquez Roldán, de 42 años, hijo de Julio y de Carmen, casado, topógrafo, natural de B. rja (Almería) y vecino de Masnou, domiciliado en Generalísimo, Franco, 11.

Félix Capella, de 36 años, hijo de José y de Margarita, casado, profesión Comercio, natural de Barcelona, y vecino de Mataró, con domicilio en Calvo Sotelo, 55.

Jacinto Comella Mora, de 61 años, hijo de José y de Esperanza, casado, escribiente, natural y vecino de Vich, con domicilio en Plaza Mayor, 18.

Armando Aldea Cid, de 33 años, hijo de Celedonio y de Teresa, soltero, profesión Comercio, natural y vecino de Barcelona, Urgel, 42.

Enrique Rueda López, de 53 años, hijo de Antonio y de María, casado, maestro, natural de Granada y vecino de Hospitalet (Barcelona), Monte, número 50.

Francisco Pueo Clavería, de 42 años, hijo de Francisco y de Josefa, casado, Sargento de la Guardia Urbana, natural de San Esteban de Li-

tera y vecino de Barcelona, Avenida José Antonio, 536.

Ignacio Bassedas Galofae, vecino de San Vicente del Horts.

Enrique Balart Pujola, vecino de id. Luis Rochea Sa'la, vecino de idem.

David Campillo Manchón, vecino de idem.

José Pons Benet, vecino de idem.

Enrique Soler Soler, de 37 años, soltero, Comercio, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en Paseo de Gracia, 51.

Francisco Miravet Vilaplana, de 51 años, doctor en Filosofía y Letras y vecino de Barcelona, Claris, 114, (hoy Via Layetana).

Ricardo Bourgoing Alzugaray, de 43 años, casado, Inspector de Hacienda, natural de Madrid y vecino de Las Palmas, y que últimamente tuvo su domicilio en esta capital.

José García Iglesias, de 47 años, soltero, viajante de comercio, natural de Libardón (Asutrias) y vecino de Barcelona, Ramb'a de Cataluña, 24.

Ramón Goma Antoni-Juan, de 59 años, casado, industrial, natural de Torrefeta (Lérida) y vecino de Barcelona, con domicilio en Iberia, 1.

María Pou Sabate, de 37 años, soltera, natural de San Feliu de Guixòs y vecina de Barcelona, Provenza, número 359, d. profesión pintora.

José Vila Cardona, de 40 años, casado, empleado de Banca, natural y vecino de Barcelona, Salmerón, 50.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

José Pont Daporta, natural y vecino de Barcelona.

Santos Gómez Nebot, hijo de Sixto y de Encarnación, de 38 años, soltero, natural de Catel Bispal, vecino de Barcelona.

Daniel Sagarra Lapuyade, hijo de Gabriel y María, de 22 años, soltero, mecánico, natural de Barcelona, calle Verdaguier y Callis, 14.

Antonio Quintanilla Alabart, hijo de Francisco y de Luisa, de 31 años, soltero, chófer, natural de Badalona, calle Almacén, 81.

Antonio Escós Céspedes, hijo de Eugenia, de 58 años, soltero, natural y vecino de Barcelona.

José Montes Coronado, hijo de Diego y Amparo, natural de Málaga, soltero, enfermero, de 31 años, vecino de Barcelona.

Pedro Montes Rondin, hijo de Francisco y Teresa, de 40 años, soltero,

marinero, natural y vecino de Barcelona.

José Miquel Morros, hijo de Francisco y María, natural de San Juan de Horta, de 38 años, casado, ajustador mecánico, vecino de Barcelona, Flores de Mayo, 4.

José Masso Comas, hijo de José y Francisca, natural de Manlleu, de 54 años, casado, vecino de Barcelona, Avenida General Mola, 7.

Miguel Oliva Valls, hijo de Pablo y Josefa, de 46 años, labrador, natural y vecino de Prat de R. y.

Jaime Peña Garabajo, hijo de Ramón y Angela, natural de Cional, de 39 años, zapatero, vecino de Badalona.

Ramón Puig Castelló, hijo de Bartolomé y Ramona, de 28 años, soltero, albañil, natural y vecino de Tiana (Barcelona).

Benjamín Navarro Noel, hijo de Manuel y Gregoria, natural de Alloza, jornalero, de 58 años, con domicilio en esta ciudad, calle Capuchinos, 128.

Alejandro Molina Massip, hijo de Isidro y Basilia, natural de Albacete, de 38 años, casado, con domicilio en calle Nueva, 20, Barcelona.

Juan Llosas Robert, hijo de Buenaventura y Luisa, de 39 años, vecino de Rubí.

Esteban Miguel Gallego, hijo de José y Manuela, natural de Fuencañal (Madrid), vecino de Barcelona, calle Castellnou, L. F.

Miguel Torróns Casas, hijo de Antonio y Carmen, casado, de 28 años, natural de Navás, vecino de Aviñó (Barcelona).

Salvador Torres Villalara, hijo de Juan y Ana, de 38 años, casado, natural y vecino de Artés.

Guillermo Jerez Mirz, hijo de José y Mercedes, de 53 años, natural de Jijona (Alicante), vecino de Badalona.

Avelino Berrocal Núñez, natural de Valencia de Alcántara, casado, vecino de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Antonio Torres Bosch, hijo de Antonio y Antonia, casado, carretero, de 43 años, natural de San Feliu de Guixòs, vecino de Barcelona, Igualdad, número 270.

Buenaventura Nicoláu Costa, casado, mayor de edad, vecino de San Vicente dels Horts.

José Pereira Camprubi, hijo de Antonio y de Ramona, de 36 años, natural y vecino de Santa María de Marlés.

Miguel Pónsola Milla, de 23 años, soltero, natural de Barcelona, con residencia en la misma, Instituto Frenopático, 11.

Antonio Grau Mora, de 38 años, casado, hijo de Pablo y Antonia, natural de Benisanet y vecino de Hospitalet (Barcelona).

Antonio Segura Nebot, mayor de edad, casado, vecino de Molins de Rey (Barcelona).

José Domenech Casals, mayor de edad, casado, vecino de Molins de Rey, calle de la Cruz, 1.

Enrique Escura Escura, de 33 años, casado, tornero, natural de Barcelona y vecino de San Juan de Espí.

Pascual Vinosca Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de San Felú de Llobregat.

José M. Echaves Esteban, mayor de edad, casado, vecino de San Felú de Llobregat.

Joaquín Alsina Salix, de 47 años, casado, albañil, hijo de Salvador y Carmen, natural de Mataró y vecino de San Felú de Llobregat.

Tomás Roca Cardona, de 45 años, casado, albañil, natural y vecino de San Juan Despí (Barcelona).

Alfredo Oliver Marín, de 79 años, casado, peón, hijo de Francisco y Pilar, natural de Villadurango y vecino de San Felú de Llobregat.

Alfredo Agustín Montesinos Zamora, de 38 años, casado, chapista, hijo de Miguel y Teresa, natural de Barcelona y vecino de San Felú de Llobregat.

Antonio Pérez Manzano, de 15 años, casado, jornalero, hijo de José y María, natural de Feneta y vecino de San Felú de Llobregat.

José Lacombe Expósito, de 42 años, hijo de José y Francisca, chófer, casado, vecino de San Felú de Llobregat.

Santiago Demesas Díez, de 47 años, jornalero, hijo de Antonio y de Estefanía, natural de Sestao y vecino de Hospitalet.

Juan Miralles Casas, de 56 años, hijo de Esteban y Dominga, natural de Cardona, labrador, vecino de Santa Perpetua de la Moguda.

José Treviño Pérez, de 50 años, hijo de Manuel y Antonia, pintor, casado, natural de Cartagena y vecino de Vallcarca (Barcelona).

Pascual Pastor Aracil, de 55 años, hijo de Pascual y Manuela, casado, natural de Alicante y vecino de Barcelona. Córcega, 666.

Salvador Pastor Font, de 19 años, soltero, tejedor, hijo de Bienvenido y Montserrat, natural y vecino de Sabadell.

José Vicéns Homs, de 39 años, hijo de Jaime y de Coloma, curtidor, casado, natural y vecino de Centellas.

Isabel Terradellas Arnáu, de 30 años, hija de José y Raimunda, tejedora, casada, natural de Moyá, vecina de Centellas.

Juan Segura Ingles, de 41 años, hijo de Juan y Josefa, oficinista, natural de Badalona y vecino de Barcelona, plaza de la Sagrada Familia, número 7.

José María Iglesias Expósito, de 41 años, jornalero, casado, natural de Madrid y vecino de Centellas.

Juan Baños Baños, de 44 años, cantero, hijo de Martín y Josefa, natural de Lucañena (Almería) y vecino de Centellas.

Simón Surroca Giral, de 41 años, hijo de Juan y de María, casado, jornalero, natural de Manresa y vecino de Centellas.

José Romero Soriano, de 37 años, hijo de Prudencio y Petronila, casado, jornalero, natural de Huesca y vecino de Badalona.

José Soca Pujol, hijo de José y Teresa, casado, de 33 años, mecánico montador, natural de Torres Domenech (Castellón) y vecino de Vilada (Barcelona).

Agustín Ros Pausas, hijo de Benito y Dolores, de 46 años, casado, camarero, natural y vecino de Santa Coloma de Cervelló.

José Parera Pujadas, hijo de Juan y Carmen, soltero, natural y vecino de Cardedeu.

Bartolomé Pons Freixas, hijo de Francisco y Engracia, casado, natural y vecino de Granollers.

Joaquín Serra Jovellar, hijo de Angel y María, de 20 años, soltero, natural y vecino de Barcelona, calle Cortinas, 10.

Manuel Sandalinas Fornas, de 35 años, casado, hijo de José y Onofra, natural y vecino de Barcelona, plaza de Regomir, 1.

Emilio Vidal Solá, hijo de Vicente y Joaquina, natural de La Cenía y vecino de Barcelona, calle Dalmales, número 50.

Cristóbal del Río Sanz, hijo de Gerardo y Casilda, casado, natural de Santoña y vecino de Madrid, Ancoira, número 9.

Ulpiano Ramírez Gómez, hijo de Ulpiano y de María, de 28 años, casado, natural de Guareño (Badajoz) y vecino de Barcelona, calle Treseñoras, 33.

Federico Culi Verdaguer, de 49 años, casado, abogado, hijo de Benito y Mercedes, natural de San Hilario de Sacalm y vecino de Barcelona, Balmes, 127.

Augusto Bou Consolat, de 54 años,

viudo, hijo de Luis y Agueda, natural y vecino de Barcelona, Nápoles, número 268, 1.º, 2.ª.

Juan Blanchart Gabriel, de 51 años, casado, del comercio, hijo de Vicente e Isabel, natural y vecino de Barcelona, Martín Alsina, 6.

José Roque Vidal, mayor de edad, casado, vecino de Puigreig.

Vicente Morros Alsina, casado, vecino de Puigreig.

Angel Serra Casals, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Puigreig.

Simón Santías Martí, mayor de edad, casado, vecino de Puigreig.

José Feliú Planas, mayor de edad, casado, vecino de Puigreig.

Faustino Llaverías Viladomiu, mayor de edad, casado y vecino de Puigreig.

José Prat Soler, casado, vecino de Puigreig.

Gumersindo Jacinto Santasusana Guitart, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Puigreig.

Rafael Subirats Alsina, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Santa Cecilia de Voltregá.

Joaquín Ferrer Soler, de 36 años, casado, industrial, hijo de José y María, natural y vecino de Hospitalet de Llobregat, Generalísimo Franco, 139.

Jaime Illa Pujadas, casado, propietario, vecino de San Celoni.

Pedro Comas Besa, mayor de edad, casado, propietario, vecino de San Celoni.

Ginés Pedro Puigtuvi, casado, propietario, vecino de San Celoni.

Jaime Gual Vila, casado, propietario, vecino de San Celoni.

José Santamaría Cullerell, mayor de edad, casado, vecino de San Celoni.

Esteban Arenas Cullerell, mayor de edad, casado, propietario, vecino de San Celoni.

Ramón Suau Llopart, soltero, con domicilio en calle Barceló, 21, de Hospitalet de Llobregat.

José Llamusí Pujol, de 45 años, casado, albañil, hijo de Jaime y de Antonia, natural de Cornellá y vecino de Hospitalet.

Francisco Muntaner Mitjans, casado, propietario, vecino de Hospitalet, calle Rosendo Arús.

Julio Peris López, casado, propietario, vecino de Hospitalet, calle Florida, 15.

Manuel Torrento Segarra, de 36 años, chófer, hijo de Antonio y Pilar, natural de Barcelona y vecino de Hospitalet.

Melchor Besa Sanromá, mayor de edad, soltero, vecino de San Celoni.

Juan Aymerich Hosta, mayor de edad, soltero, vecino de San Celoni.